



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

GOBIERNO REGIONAL DE  
**CUSCO**

GERENCIA REGIONAL  
DE AGRICULTURA

OFICINA DE  
ASESORIA  
JURIDICA

"AÑO DE UNIDAD DE LA PAZ Y DESARROLLO"

**RESOLUCION GERENCIAL**



REGISTRO N° 042 -2023-GRCUSCO/GERAGRI-OAJC

Cusco, 17 FEB 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

**VISTOS:**



EL INFORME N° 0009-2023-GR CUSCO-GERAGRI/OA-UGRH, de fecha 23 de Enero de 2023 informe N° 01-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UPER/ESCALAFON de fecha 16 de Enero de 2023; y con los demás documentos que contiene, Y.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento de vistos, laforme N° 0009-2023-GRCUSCO/GERAGRI-OA-UGRH de fecha 23 de Enero de 2023; emitido por la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos, solicita la emisión de acto resolutivo de CESE POR LÍMITE DE EDAD del Servidor SIRO EFREN CHOQUENEIRA FERNANDEZ, quien cumple (70) setenta años de edad, conforme se tiene del Documento Nacional de Identidad N° 23966752; actual servidor como Técnico Agropecuario III según Resolución Jefatural N° 140 de fecha 31 de Diciembre de 1986 de fojas 83;



Que con el Registro de fecha 23 de Enero del 2023, así mismo el informe N° 01-2023-GR CUSCO/FGERAGRI/ESCALAFON adjunta el informe Escalafonario y legajo del servidor Siro Efran Choqueneira Fernández, con fecha 16 de enero de 2023; revisada la documentación adjunta a la presente se desprende que mediante Resolución Jefatural N° 140-86-AG/INFOR-J de fecha Lima 31 de diciembre de 1986, emitido por el Instituto Nacional Forestal y de Fauna del Area de Administración documentario se resuelve modificando la Resolución Jefatural N° 158-83AG/INFOR—J; de fecha 30 de Diciembre de 1983 se nombra al servidor Siro Efran Choqueneira Fernández y otro., en ese sentido se culmina el contrato suscrito con el administrado.



Que el servidor nombrado SIRO EFREN CHOQUENEIRA FERNANDEZ, del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público con Cargo De Técnico Agropecuario III, Remuneración Principal ST-A; clasificado SP-AP, Fecha de ingreso Administración Pública el 12-12-1983; fecha de ingreso al sector 12-12-1983; Régimen de pensiones Privado AFP RIMAC, habiendo laborado en la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, a la fecha quien cumple 70 años de edad el 01 de Febrero de 2023; siendo ello, la causal de Cese por Límite de Edad; según el informe Escalafonario N° 02-2023-GR CUSCO/GERAGRI-DUA/UPER de fecha 16 de Enero de 2023, de fojas 122.

Que el inciso c) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la carrera administrativa termina por Cese definitivo, siendo causa justificada para el cese definitivo de un servidor, el limite de setenta años de edad, conforme a lo señalado en el inciso a) del artículo 35 de la precitada norma;



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

GOBIERNO REGIONAL DE  
**CUSCO**

GERENCIA REGIONAL  
DE AGRICULTURA

OFICINA DE  
ASESORIA  
LEGAL

"AÑO DE UNIDAD DE LA PAZ Y DESARROLLO"

Cese definitivo, siendo causa justificada para el cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad, conforme a lo señalado en el inciso a) del artículo 35 de la precitada norma;

Que el artículo 183º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone, que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento y Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 046-2013-GRC/CRC que norma el ROF del Gobierno Regional Cusco, Ordenanza Regional N° 135-2018-CR/GRC-CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2023-GR Cusco /GR del 11 de Enero del 2023.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER.- TERMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA** al 01 de Febrero de 2023; por la causal de Cese Definitivo, por límite de edad al cumplir 70 años de edad del sector nombrado Señor SIRO EFREN CHOQUENEIRA FERNANDEZ, en el cargo de TÉCNICO AGROPECUARIO III de Nivel remuneración principal ST-A, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, comprendido en el Régimen de Pensiones regulado por el Decreto Ley N° 19990; Dándosele; las gracias por los servicios prestados A Favor Del Estado, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución Gerencial.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que el servidor, cumpla con ejecutar la entrega formal de cargo a su Jefe Inmediato Superior, en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente de conformidad a lo previsto en el artículo 191 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Dirección de Administración, a través de la Unidad No Estructurada de Personal, la elaboración de la liquidación de sus beneficios que le corresponda por ley al servidor.

**ARTÍCULO CUARTO.- DAR CUENTA.-** Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución Directoral, serán devueltos a la Oficina de Administración de la entidad para ser incluida en su legajo personal, a la oficina de la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos y otras instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR.-** la presente Resolución Directoral, al interesado e instancias Administrativas, correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, a efecto de dar cumplimiento al presente acto resolutorio para los fines pertinentes, conforme a Ley.

**REGISTRECE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA



Ing. Fidel Covarrubias Figueroa  
GERENTE REGIONAL